AYUNTAMIENTO
de
VALDEOLMOS-ALALPARDO

C/ Alcalá 4. Alalpardo
Tel.: 91 620 21 53 / 636 450 940
28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid)
e-mail: Ayuntamiento@alalpardo.org

Miguel Ángel Medranda Rivas (1 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 19/02/2024
HASH: 986d55111f0bc23c87841868e9dcd6885

ROSA MARIA CENDOYA IREZABAL (2 de 2)
SECRETARIA
Fecha Firma: 20/02/2024
HASH: 55763341db8efd2339e9fcf95ff08bd7

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEOLMOS–ALALPARDO EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2024.

Dña. Rosa Cendoya Irezábal - (secretaria-interventora)

Buenas tardes. Procedemos a iniciar la Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, de hoy siete de febrero de dos mil veinticuatro.

Asiste toda la Corporación, a excepción de Dña. Teresa Vicente Fernández, (se incorporará después) y se inicia la Sesión siendo las 19:00 horas.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

D. Miguel Ángel Medranda Rivas - (alcalde-presidente) PP.

Buenas tardes, primer punto del orden del día, aprobación del acta de la sesión anterior.

¿Votos a favor de la aprobación de dicha acta?

Marta y Jesús no estuvieron.

Ocho votos a favor y dos abstenciones.

2. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2024.

D. Miguel Ángel Medranda Rivas - (alcalde-presidente) PP.

Formado el presupuesto general de este Ayuntamiento, correspondiente al Ejercicio Económico 2024, así como sus bases de ejecución y la plantilla de personal comprensiva de

Cód. Validación: 76FKA3MR473G4ZMWD3WE2J9ZJ
Verificación: https://valdeolmos-alalpardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15

C/ Alcalá 4. Alalpardo
Tel.: 91 620 21 53 / 636 450 940
28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid)
e-mail: Ayuntamiento@alalpardo.org

todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real

Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y el Artículo 18 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1 del título 6 de la Ley 39/1988.

Y transcurrido el periodo de exposición pública del acuerdo plenario de fecha 29 de noviembre 2023, de aprobación inicial del Presupuesto General para el Ejercicio Económico 2024 y publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 298, de fecha 15 de diciembre de 2023.

Vistas las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública y el informe de la secretaria -interventora, se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1. **INADMITIR** las alegaciones interpuestas por Dña. Cira Enríquez Higueras, Dña. María del Pilar Eugenia Peces Aguado y Dña. María Teresa Sanz García, en relación con el expediente de Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al Ejercicio Económico 2024, ya que ninguna de ellas se fundamenta en las causas de reclamación tasadas legalmente en el apartado 2 del Artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

2. **APROBAR** definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento 2024, junto con sus bases de ejecución y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de ingresos.

Operaciones corrientes.

Capítulo 1. Impuestos directos: 1.475.000 €.

Capítulo 2. Impuestos indirectos: 350.000 €.

Capítulo 3. Tasas, Precios Públicos y otros ingresos: 1.038.000 €.

Cód. Validación: 76FKA3MR473G4ZMWD3WE2J9ZJ
Verificación: https://valdeolmos-alalpardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 15

AYUNTAMIENTO
de
VALDEOLMOS-ALALPARDO

C/ Alcalá 4. Alalpardo
Tel.: 91 620 21 53 / 636 450 940
28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid)
e-mail: Ayuntamiento@alalpardo.org

Capítulo 4. Transferencias corrientes: 1.140.000 €.

Capítulo 5. Ingresos patrimoniales: 61.000 €.

Total de operaciones corrientes: 4.064.000 €.

Operaciones de capital.

Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales: 300.000 €.

Capítulo 7, 8 y 9, que son transferencias de capital, activos financieros y pasivos financieros: 0 €

Total de operaciones corrientes: 300.000 €.

Total del capítulo de ingresos: 4.364.000 €.

Estado de gastos.

Operaciones corrientes.

Capítulo 1. Gastos de personal: 1.259.000 €.

Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios: 2.603.730 €.

Capítulo 3. Gastos financieros: 6.000 €.

Capítulo 4. Transferencias corrientes: 175.270 €.

Capítulo 5: 0€.

Total de operaciones corrientes: 4.044.000 €.

Cód. Validación: 76FKA3MR473G4ZMWD3WE2J9ZJ
Verificación: https://valdeolmos-alalpardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 15

C/ Alcalá 4. Alalpardo
Tel.: 91 620 21 53 / 636 450 940
28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid)
e-mail: Ayuntamiento@alalpardo.org

Operaciones de capital.

Capítulo 6: 320.000 €.

Capítulos 7, 8 y 9, transferencias de capital, activos financieros y pasivos financieros: 0 €.

Total operaciones de capital: 320.000 €, que dan un total del presupuesto de gastos de 4.364.000 €.

3. **REMITIR** copia a la Administración del Estado, así como el órgano competente de la Comunidad de Madrid.

D. Miguel Ángel Medranda Rivas - (alcalde-presidente) PP.

¿Algo que decir por parte de los señores concejales?

Pues, ¿votos a favor de la inadmisión de las alegaciones al presupuesto 2024?

Ocho votos a favor, Partido Popular y Grupo IVAN.

¿Abstenciones?

D. Carlos de las Heras, Grupo PSOE.

¿Votos en contra?

Dña. Cira Enríquez, de Más Madrid-Sumando Para Todos.

Cód. Validación: 76FKA3MR473G4ZMWD3WE2J9ZJ
Verificación: https://valdeolmos-alalpardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 15

AYUNTAMIENTO
de
VALDEOLMOS-ALALPARDO

C/ Alcalá 4. Alalpardo
Tel.: 91 620 21 53 / 636 450 940
28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid)
e-mail: Ayuntamiento@alalpardo.org

3. APROBACIÓN DEL CRITERIO INTERPRETATIVO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE VALDEOLMOS-ALALPARDO, SOBRE EXENCIÓN DE DOTACIÓN DE APARCAMIENTO.

D. Miguel Ángel Medranda Rivas - (alcalde-presidente) PP.

La exigencia de dotación de aparcamiento que se establece en los distintos usos urbanísticos, para los distintos usos urbanísticos en el capítulo 4º de las Normas Urbanísticas vigentes, no contempla los casos especiales de imposibilidad de su cumplimiento como, por ejemplo, aquellas parcelas que dan frente a aquellas calles peatonales en las que no se permite el acceso de vehículos.

Se pretende unificar las razones a adoptar a la hora de seguir o eximir a las edificaciones o locales de la dotación de aparcamiento de vehículos automóviles.

Sobre la base de este planeamiento y teniendo en cuenta la realidad social y la dinámica de desarrollo de la población, se hace preciso conjugar la obligatoriedad de estacionar los vehículos en ámbitos privados, con la viabilidad urbanística de las diversas actuaciones, a las que a priori se les exige el cumplimiento de dicha dotación.

Visto el informe técnico, se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1. **APROBAR** el siguiente criterio interpretativo sobre exención de dotación de aparcamiento señalado en las Normas Subsidiarias de Valdeolmos – Alalpardo.

1.1. Ámbito de aplicación.

Se deberá disponer de dotación de servicio de aparcamiento en las siguientes actuaciones:

- Obras de nueva planta y de ampliación.
- Obras que impliquen un cambio de uso existente.
- Obras que impliquen intensificación de uso, es decir, incremento del número de viviendas o locales.

Cód. Validación: 76FKA3MR473G4ZMWD3WE2J9ZJ
Verificación: https://valdeolmos-alalpardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 15

C/ Alcalá 4. Alalpardo
Tel.: 91 620 21 53 / 636 450 940
28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid)
e-mail: Ayuntamiento@alalpardo.org

1.2. No podrá reducirse el número de plazas de aparcamiento provenientes de licencias concedidas con anterioridad.

1.3. Cuando no se pueda resolver la dotación de aparcamiento en la propia parcela, esta se podrá ubicar en aparcamientos que dispongan de plazas libres, que no sean de dotación, en otras parcelas situadas a una distancia máxima de 500 metros.

1.4. En cambios de uso, intensificación y obras de ampliación, siempre que el número de plazas que correspondería a la nueva situación, sea superior al número de plazas que corresponde al edificio en su estado previo. Sólo será exigible este incremento de plazas.

En este momento se incorpora al Pleno Dña. Teresa Vicente (VOX).

1.5. Se podrá solicitar la exención de la dotación parcial o total de su aparcamiento cuando sea imposible su ubicación, atendiendo a las siguientes circunstancias:

- Dimensiones y características del edificio.
- Dimensiones y características de la parcela.
- Dimensiones y características del viario en que esté situada la actuación.
- Situación de la parcela respecto al viario.
- Afección a elementos catalogados del inmueble.

1.6. La exención se solicitará mediante Consulta Urbanística, previa a la solicitud de licencia o a la presentación de Declaración Responsable, o bien conjuntamente con la documentación técnica que acompañe al medio de intervención que corresponda.

1.7. Los Servicios Técnicos valorarán la suficiencia de las razones determinantes de la aplicación de la exención solicitada y emitirán al respecto un informe vinculante.

2. **INCORPORAR** el criterio aprobado al documento de las Normas Subsidiarias como anotación complementaria de la determinación que se interpreta.

Cód. Validación: 76FKA3MR473G4ZMWD3WE2J9ZJ
Verificación: https://valdeolmos-alalpardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 15

C/ Alcalá 4. Alalpardo
Tel.: 91 620 21 53 / 636 450 940
28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid)
e-mail: Ayuntamiento@alalpardo.org

3. **ACORDAR** que el presente acuerdo sea publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la Página Web Municipal, sin perjuicio de su aplicación al día siguiente de la dotación del presente acuerdo.

D. Miguel Ángel Medranda Rivas - (alcalde-presidente) PP.

¿Alguna duda o aclaración?

D. Carlos de las Heras Elvira - PSOE.

Yo quisiera preguntar alguna cosita.

A ver, todo esto, a mí me parece fundamental que tengamos esa normativa. El problema es que tal y como está el municipio hoy en día construido, yo creo que todo eso, si hay que construirlo, habrá que construirlo bajo zona cero.

D. Miguel Ángel Medranda Rivas - (alcalde-presidente) PP.

Dice la normativa que todas las viviendas tienen que tener una plaza de aparcamiento.
No te dice si es subterránea o en superficie.

D. Carlos de las Heras Elvira - PSOE.

¿En superficie dónde? Si no hay sitio.

D. Miguel Ángel Medranda Rivas - (alcalde-presidente) PP.

No, sí hombre, porque una parcela larga tiene superficie atrás, pero hay otras que no lo tienen ni abajo ni en el suelo, porque no pueden entrar porque no tienen fachada, ni atrás tampoco, por eso se le da lo que dicen los técnicos, y es un caso que ya se han presentado bastantes, por eso es el traerlo aquí, porque claro, esto es una excepción que nosotros publicábamos en el boletín, porque si no, para cambiarlo realmente habría que hacer una modificación puntual que cuesta dos años.

Cód. Validación: 76FKA3MR473G4ZMWD3WE2J9ZJ
Verificación: https://valdeolmos-alalpardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 15

C/ Alcalá 4. Alalpardo
Tel.: 91 620 21 53 / 636 450 940
28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid)
e-mail: Ayuntamiento@alalpardo.org

Entonces, claro, se nos están presentando multitud de estos casos en los cuales no tienen esa parcela, tienen un frente muy chico, el mínimo, 6 metros, no tienen donde meter el coche. Entonces nosotros les podemos conceder que, en 500 metros, ¿500 metros por qué? Porque los tres núcleos, si te pones en el centro, 500 metros abarcas todo, ¿vale? Entonces que se vincule esa vivienda con una plaza de garaje allí, pero vinculada en la escritura, no que te alquile hoy la plaza de garaje y mañana ya dejo que esté la plaza de garaje, ¿vale? No, no, esa plaza de garaje, aunque tú la tengas a 500 metros, la compras o lo que tengas necesario, porque te tiene que constar en el Registro de la Propiedad, porque si no, nos la colarían, hablando claro.

Entonces ya se están presentando muchos casos, por eso es el traerlo al Pleno.

Es decir, los técnicos no tienen un argumento de llegar a un señor y decirle, “oye, es que este es mi criterio”, ¿no?

Otra cosa es que lo aprobemos en el Pleno y lo publiquemos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Esto es una cosa oficial.

Ese es el tema.

Evidentemente lo que hay que hacer ya es un nuevo Plan General. Normas Subsidiarias no, ya tiene que ser un Plan General, porque ya no hay sitio para construir. Ese es el tema.

Entonces ya hay que ponerse con ello.

¿Más cosas?

Pues, ¿votos a favor de la aprobación del criterio interpretativo de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Valdeolmos–Alalpardo, sobre exención de dotación de aparcamiento?

10 votos a favor. Partido Popular, PSOE, independientes, VOX.

¿Abstenciones?

Más Madrid-Sumando Para Todos.

Cód. Validación: 76FKA3MR473G4ZMWD3WE2J9ZJ
Verificación: https://valdeolmos-alalpardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 15

AYUNTAMIENTO
de
VALDEOLMOS-ALALPARDO

C/ Alcalá 4. Alalpardo
Tel.: 91 620 21 53 / 636 450 940
28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid)
e-mail: Ayuntamiento@alalpardo.org

4. ACEPTACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE RASCAFRÍA A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NOROESTE.

D. Miguel Ángel Medranda Rivas - (alcalde-presidente) PP.

Vista la solicitud del Municipio de Rascafría, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2023, solicitando la adhesión a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste.

Visto el acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y tratamiento de los residuos urbanos de 17 de junio de 2024, por el que se aprueba la adhesión de dicho municipio.

Visto el Artículo 35 de los Estatutos de la Mancomunidad, en el que se requiere la aprobación por mayoría absoluta de los Plenos de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad del acuerdo de aceptación de la adhesión del nuevo Ayuntamiento a la Mancomunidad, la Corporación acuerda por unanimidad:

1. **ACEPTAR** la adhesión del Ayuntamiento de Rascafría a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y tratamiento de residuos urbanos.

2. **REMITIR** copia certificada del presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y tratamiento de los residuos urbanos.

D. Miguel Ángel Medranda Rivas - (alcalde-presidente) PP.

Bueno, como hemos tenido ya con otros pueblos, es exactamente igual, todos los pueblos que no pertenecen a la Mancomunidad solicitan la adhesión. Los que no son miembros natos de la constitución tienen que solicitar la entrada si quieren verter los residuos en el vertedero de Colmenar.

¿Votos a favor de la aceptación de la adhesión del municipio de Rascafría?

Unanimidad de los presentes.

Cód. Validación: 76FKA3MR473G4ZMWD3WE2J9ZJ
Verificación: https://valdeolmos-alalpardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 15

C/ Alcalá 4. Alalpardo
Tel.: 91 620 21 53 / 636 450 940
28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid)
e-mail: Ayuntamiento@alalpardo.org

D. Carlos de las Heras Elvira - PSOE.

¿Hay alguna noticia nueva sobre el vertedero?

D. Miguel Ángel Medranda Rivas - (alcalde-presidente) PP.

Bueno, se está licitando. Hubo una alegación por el hecho de que se sacó un lote solo.

Los jurídicos de la Mancomunidad han entendido de que esa alegación la han estimado para sacarla en tres partes, es decir, sacarlo en tres contratos, no en uno solo, uno que es el apoyo legal a la redacción del pliego, otro el apoyo de la mesa de contratación y otro mientras la obra.

Entonces va otra vez para atrás y vuelve a salir.

Pero vamos, estamos hablando de muchos cientos de millones de euros.

Muchos cientos de molestias.

Muchos cientos de molestias sobre todo para los vecinos de Colmenar y de Tres Cantos que son los que les pilla más cerca.

Eso sí es verdad.

Ahora, también puedo decir que el Ayuntamiento de Colmenar siempre ha estado en contra del tema y ahora ha pedido la inclusión, que fue lo primero que aprobamos, cuando La Acebeda, ante de Navidades.

Pero sí es verdad que lo tienen ahí y no dejan de ser molestias.

Cód. Validación: 76FKA3MR473G4ZMWD3WE2J9ZJ
Verificación: https://valdeolmos-alalpardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 15

AYUNTAMIENTO
de
VALDEOLMOS-ALALPARDO

C/ Alcalá 4. Alalpardo
Tel.: 91 620 21 53 / 636 450 940
28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid)
e-mail: Ayuntamiento@alalpardo.org

5. ACTUACIÓN EN LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE GÉMINIS, EN LA URBANIZACIÓN MIRAVAL.

D. Miguel Ángel Medranda Rivas - (alcalde-presidente) PP.

Considerando que el interés general de la actuación en la red de alcantarillado de la calle Géminis, contemplado en el Plan Director de Alcantarillado, y dada la urgencia de dichas obras por las inundaciones existentes y el mal estado estructural de la misma, se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1. El Ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo manifiesta su voluntad de que las obras que se llevan a cabo por Canal de Isabel II Sociedad Anónima Municipal, al amparo del convenio vigente de mantenimiento del alcantarillado y dentro del marco del Plan Sanea, de manera que la financiación de las mismas pueda llevarse a cabo mediante una cuota suplementaria a largo plazo, estimado en 30 años, para lo cual existe un presupuesto de ejecución material de 88.165,35 euros, con base en actuación definida y con los precios vigentes del concurso de mantenimiento del sistema de alcantarillado, que se acepta por el ayuntamiento.

2. Que Canal de Isabel II Sociedad Anónima Municipal recupere el coste total que suponga la liquidación de las obras mediante la cuota suplementaria que se determine en el convenio Plan Sanea que se firme.

3. Que, dada la urgencia de la actuación por las inundaciones existentes, se solicita que se acepte este acuerdo como compromiso del ayuntamiento de suscripción del citado convenio, en cuanto sea presentado por Canal de Isabel II Sociedad Anónima Municipal, y que se inicien tales obras lo antes posible.

4. El ayuntamiento se compromete, en caso de no firmarse el convenio Plan Sanea a abonar a Canal de Isabel II el importe final de la liquidación de las obras mismas.

D. Miguel Ángel Medranda Rivas - (alcalde-presidente) PP.

Esto es que tenemos unos vecinos en la calle Géminis que se inundan y evidentemente hay que arreglarlo por el saneamiento que tenemos.

Cód. Validación: 76FKA3MR473G4ZMWD3WE2J9ZJ
Verificación: https://valdeolmos-alalpardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 15

C/ Alcalá 4. Alalpardo
Tel.: 91 620 21 53 / 636 450 940
28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid)
e-mail: Ayuntamiento@alalpardo.org

Son dos tubos de 200 que van a chocar contra otro tubo de 200 donde está la parcela, vuelve el agua y se inundan esas viviendas de la calle Géminis.

Entonces, dentro del Plan Sanea, que como todos sabéis, creo, es el arreglo por parte de Canal de todas las obras del saneamiento que estén rotas, cuando se hizo el plan director y nosotros nos incorporamos ahí. Eso va con una cuota suplementaria, máximo 30 años como bien he dicho aquí.

¿Qué le hemos propuesto a Canal? Si esto es urgente y, cada vez que llueve, pero ahora ya cuando llueven cuatro gotas, ya no es cuando cae una tromba de agua, el problema es cuando caen cuatro gotas.

No sabemos qué está pasando, pero es así.

D. Carlos de las Heras Elvira - PSOE.

Esa zona siempre se ha inundado.

D. Miguel Ángel Medranda Rivas - (alcalde-presidente) PP.

Pero ahora más, por eso digo que siempre se ha inundado, hacía mucho tiempo que no pasaba y ahora llevan dos años que es una cosa que…, no sé…, no lo entiendo. Pero bueno, es así.

Entonces, si esa obra Canal la tenía como urgente, meterlas de las primeras, en tanto en cuanto solventamos qué obras van a entrar en el Plan Sanea, porque va con una cuota suplementaria, que el mínimo son 0,10 y el máximo 0,45 céntimos por metro cúbico, que hagan esa obra, que la paguen y luego la incorporamos al Plan Sanea.

Por eso dice que si llega el caso y no firmamos el Plan Sanea, pues tenemos que pagar la obra. Pero, si no, ellos la hacen, la pagan y nosotros ya la pagaremos a largo plazo, sin intereses, porque es a 30 años e interés 0.

Ese es el tema.

Cód. Validación: 76FKA3MR473G4ZMWD3WE2J9ZJ
Verificación: https://valdeolmos-alalpardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 15

C/ Alcalá 4. Alalpardo
Tel.: 91 620 21 53 / 636 450 940
28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid)
e-mail: Ayuntamiento@alalpardo.org

¿Alguna duda?

D. Carlos de las Heras Elvira - PSOE.

Que nos garanticemos que no se va a volver a inundar.

D. Miguel Ángel Medranda Rivas - (alcalde-presidente) PP.

Ellos lo que han dicho, los planos están abajo, lo que han mandado es que van a cambiar todo ese tubo de 200 y van a poner un tramo de 400.

No sé si es la calle Lira la que bordea, no me acuerdo. Contra ese, claro.

Entonces, ¿qué pasa? que ahora van dos de 200 contra otro de 200… Pues se vuelve el agua. Si es que es de cajón.

Entonces es lo que pasa.

Y ojalá no se vuelvan a inundar, porque si vamos a hacer una obra y se van a seguir inundando.

D. Carlos de las Heras Elvira - PSOE.

Los de 200 ahí no valen, porque está comprobado en el resto.

D. Miguel Ángel Medranda Rivas - (alcalde-presidente) PP.

Claro, pero los de 200 son los que estaban.

Y encima pasan por su parcela. O sea, es que es una locura.

Pero bueno, está hecho así de hace muchos años y tenemos que arreglarlo.

Ya está, nada más.

Cód. Validación: 76FKA3MR473G4ZMWD3WE2J9ZJ
Verificación: https://valdeolmos-alalpardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 15

AYUNTAMIENTO
de
VALDEOLMOS-ALALPARDO

C/ Alcalá 4. Alalpardo
Tel.: 91 620 21 53 / 636 450 940
28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid)
e-mail: Ayuntamiento@alalpardo.org

Pues, ¿votos a favor de la actuación de la red del alcantarillado de la calle Géminis?

Unanimidad de los presentes.

6. INICIATIVA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE27.

Vista la iniciativa presentada por Rio Tanaro, Sociedad Cooperativa de Viviendas con CIF F09712035 , para la aplicación del Sistema de Compensación de la UE27, conforme a la delimitación establecida las Normas Subsidiarias, a la vista de los informes técnicos y jurídicos y realizada la tramitación legalmente establecida y de conformidad con lo dispuesto en Artículo 107.1 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1. **ESTIMAR** la iniciativa formulada por los propietarios de suelo de la Unidad de Ejecución UE27, una vez que se han justificado los siguientes extremos:

a) Acreditación de la representación por los propietarios que adopten la iniciativa de al menos el 50% de la superficie del ámbito de actuación, sector o unidad de ejecución acompañada de la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos comprendidos en el ámbito, sector o unidad de ejecución, que deban quedar vinculados al sistema de ejecución para llevar a cabo esta, con expresión de sus titulares e indicación de su residencia y domicilio.

b) Proyecto de urbanización del ámbito, sector o unidad de ejecución.

c) Propuesta de convenio urbanístico con el contenido previsto en el Artículo 246 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del suelo de la Comunidad de Madrid.

d) Acreditación de haberse insertado anuncio de la iniciativa en el boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en al menos uno de los diarios de mayor difusión en ella.

2. **REMITIR** copia certificada del presente acuerdo a los interesados.

Cód. Validación: 76FKA3MR473G4ZMWD3WE2J9ZJ
Verificación: https://valdeolmos-alalpardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 15

C/ Alcalá 4. Alalpardo
Tel.: 91 620 21 53 / 636 450 940
28130 Valdeolmos-Alalpardo (Madrid)
e-mail: Ayuntamiento@alalpardo.org

D. Miguel Ángel Medranda Rivas - (alcalde-presidente) PP.

Esto es simplemente que el trozo de la UE27, donde estaba al chalet, donde sube la carretera de Fuente el Saz, a mano izquierda, lo van a desarrollar y ya tienen todos los papeles, lo han publicado en el Boletín, lo han publicado en un periódico, en este caso en La Razón, y ya tienen todos los documentos para poder empezar.

Entonces, nosotros aprobamos la iniciativa, que empiecen a presentar el Proyecto de Urbanización y nosotros pues verle, valorarle y llevarle a cabo.

¿Alguna duda?

Pues, ¿votos a favor de la aprobación de la iniciativa de la UE27?

Unanimidad de los presentes.

Bueno, pues con este punto acabamos el Pleno.

Siendo las 19:20, damos por concluida la Sesión Extraordinaria del Pleno correspondiente al mes de febrero.

Muchas gracias a todos por su asistencia y nos despedimos hasta el siguiente.

Cód. Validación: 76FKA3MR473G4ZMWD3WE2J9ZJ
Verificación: https://valdeolmos-alalpardo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15